



9644-26434

**RV: MEMORIAL LIQUIDACIÓN CREDITO A FEBRERO 2020**

Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Valle Del Cauca - Cali

&lt;j09ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Mié 23/09/2020 3:17 PM

**Para:** Gestion Documental Oficina Apoyo Ejecución Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali

&lt;gdofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

 2 archivos adjuntos (3 MB)

CERTIFICACIÓN GEMELOS DE LOS CHORROS.pdf; MEMORIAL JUZGADO 9 ALFONSO JARAMILLO.pdf;

---

**De:** administraciones y propiedades ltda <admonypropiedades@hotmail.com>**Enviado:** miércoles, 23 de septiembre de 2020 2:32 p. m.**Para:** Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Valle Del Cauca - Cali

&lt;j09ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

**Asunto:** MEMORIAL LIQUIDACIÓN CREDITO A FEBRERO 2020**DRA. DORIS IRLANDA CEBALLOS CERÓN****Abogada - Conciliadora****Tel: 5571170 - 5142609****Celular: 3008564268****Cuenta de Ahorros: 24034005941 Banco Caja Social****E-mail: admonypropiedades@hotmail.com****dorisabogada@hotmail.com**

## UNIDAD RESIDENCIAL GEMELOS DE LOS CHORROS

### CERTIFICACIÓN

Yo, JULIO CESAR ARANGO REBELLON, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de administrador de UNIDAD RESIDENCIAL GEMELOS DE LOS CHORROS, de Cali por medio del presente escrito me permito certificar que el Señor ALFONSO JARAMILLO, propietario del apartamento 206-A, inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No 370- 174289, adeuda a la fecha presente las sumas a continuación detalladas:

- La suma de ochenta y un millones ciento noventa y nueve mil seiscientos cincuenta y dos (\$81.199.652,00) por Sentencia de febrero 26 de 2015.

A la suma anterior se le han abonado los siguientes pagos:

En octubre de 2016: Trescientos veintidós mil pesos (\$322.000)

En noviembre de 2016: Trescientos veintidós mil pesos (\$322.000)

En diciembre de 2016: Trescientos veintidós mil pesos (\$322.000)

En enero de 2017: Trescientos veintidós mil pesos (\$322.000)

En febrero de 2017: Trescientos veintidós mil pesos (\$322.000)

En marzo de 2017: Trescientos veintidós mil pesos (\$322.000)

En abril de 2017: Trescientos veintidós mil pesos (\$322.000)

En mayo de 2017: Trescientos veintidós mil pesos (\$322.000)

En junio de 2017: Trescientos ochenta mil doscientos pesos (\$380.200)

En julio de 2017: Trescientos ochenta mil doscientos pesos (\$380.200)

En agosto de 2017: Trescientos ochenta mil doscientos pesos (\$380.200)

En septiembre de 2017: Trescientos ochenta mil doscientos pesos (\$380.200)

En octubre de 2017: Trescientos ochenta mil doscientos pesos (\$380.200)

En noviembre de 2017: Trescientos cincuenta y uno mil cien pesos (\$351.100)

En diciembre de 2017: Trescientos cincuenta y uno mil cien pesos (\$351.100)

En enero de 2018: Trescientos cincuenta y uno mil cien pesos (\$351.100)

En febrero de 2018: Trescientos cincuenta y uno mil cien pesos (\$351.100)

En marzo de 2018: Trescientos cincuenta y uno mil cien pesos (\$351.100)

En abril de 2018: Trescientos cincuenta y uno mil cien pesos (\$351.100)

En mayo de 2018: Trescientos cincuenta y uno mil cien pesos (\$351.100)

En junio de 2018: Trescientos cincuenta y uno mil cien pesos (\$351.100)

En julio de 2018: Trescientos cincuenta y uno mil cien pesos (\$351.100)

En agosto de 2018: Trescientos cincuenta y uno mil cien pesos (\$351.100)

En septiembre de 2018: Trescientos cincuenta y uno mil cien pesos (\$351.100)

En octubre de 2018: Trescientos cincuenta y uno mil cien pesos (\$351.100)

En noviembre de 2018: Trescientos cincuenta y uno mil cien pesos (\$351.100)

En diciembre de 2018: Trescientos cincuenta y uno mil cien pesos (\$351.100)

En enero de 2019: Trescientos cincuenta y uno mil cien pesos (\$351.100)

En febrero de 2019: Trescientos cincuenta y uno mil cien pesos (\$351.100)

En marzo de 2019: Trescientos cincuenta y uno mil cien pesos (\$351.100)

En abril de 2019: Trescientos cincuenta y uno mil cien pesos (\$351.100)

En mayo de 2019: Cuatrocientos treinta y siete mil ciento doce pesos (\$437.112)

En junio de 2019: Trescientos sesenta y ocho mil trescientos pesos (\$368.000)

En julio de 2019: Trescientos sesenta y ocho mil trescientos pesos (\$368.000)

En agosto de 2019: Trescientos sesenta y ocho mil trescientos pesos (\$368.000)

En septiembre de 2019: Trescientos sesenta y ocho mil trescientos pesos (\$368.000)

En octubre de 2019: Trescientos sesenta y ocho mil trescientos pesos (\$368.000)

En noviembre de 2019: Trescientos sesenta y ocho mil trescientos pesos (\$368.000)

En diciembre de 2019: Trescientos sesenta y ocho mil trescientos pesos (\$368.000)

En enero de 2020: Trescientos sesenta y ocho mil trescientos pesos (\$368.000)

En febrero de 2020: Trescientos sesenta y ocho mil trescientos pesos (\$368.000)

Total abonado a Sentencia catorce millones quinientos cuarenta y cinco mil novecientos doce pesos mtce. (\$14.545.912)

- La suma de catorce millones quinientos cuarenta y ocho mil seiscientos pesos (\$14.548.600.00) por concepto de cuotas ordinarias de administración detallados así:

1. Por el mes de octubre de 2.016: La suma de trescientos veintidós mil pesos (\$322.000.00).
2. Por el mes de noviembre de 2.016: La suma de trescientos veintidós mil pesos (\$322.000.00).
3. Por el mes de diciembre de 2.016: La suma de trescientos veintidós mil pesos (\$322.000.00).
4. Por el mes de enero de 2.017: La suma de trescientos veintidós mil pesos (\$322.000.00).
5. Por el mes de febrero de 2.017: La suma de trescientos veintidós mil pesos (\$322.000.00).
6. Por el mes de marzo de 2.017: La suma de trescientos veintidós mil pesos (\$322.000.00).
7. Por el mes de abril de 2.017: La suma de trescientos veintidós mil pesos (\$322.000.00).
8. Por el mes de mayo de 2.017: La suma de trescientos veintidós mil pesos (\$322.000.00).
9. Por el mes de junio de 2.017: La suma de trescientos ochenta mil doscientos pesos (\$380.200.00).
10. Por el mes de julio de 2.017: La suma de trescientos ochenta mil doscientos pesos (\$380.200.00).
11. Por el mes de agosto de 2.017: La suma de trescientos ochenta mil doscientos pesos (\$380.200.00).
12. Por el mes de septiembre de 2.017: La suma de trescientos ochenta mil doscientos pesos (\$380.200.00).
13. Por el mes de octubre de 2.017: La suma de trescientos ochenta mil doscientos pesos (\$380.200.00).
14. Por el mes de noviembre de 2.017: La suma de trescientos cincuenta y uno mil cien pesos (\$351.100.00).
15. Por el mes de diciembre de 2.017: La suma de trescientos cincuenta y uno mil cien pesos (\$351.100.00).
16. Por el mes de enero de 2.018: La suma de trescientos cincuenta y uno mil cien pesos (\$351.100.00).

17. Por el mes de febrero de 2.018: La suma de trescientos cincuenta y uno mil cien pesos (\$351.100.00).
18. Por el mes de marzo de 2.018: La suma de trescientos cincuenta y uno mil cien pesos (\$351.100.00).
19. Por el mes de abril de 2.018: La suma de trescientos cincuenta y uno mil cien pesos (\$351.100.00).
20. Por el mes de mayo de 2.018: La suma de trescientos cincuenta y uno mil cien pesos (\$351.100.00).
21. Por el mes de junio de 2.018: La suma de trescientos cincuenta y uno mil cien pesos (\$351.100.00).
22. Por el mes de julio de 2.018: La suma de trescientos cincuenta y uno mil cien pesos (\$351.100.00).
23. Por el mes de agosto de 2.018: La suma de trescientos cincuenta y uno mil cien pesos (\$351.100.00).
24. Por el mes de septiembre de 2.018: La suma de trescientos cincuenta y uno mil cien pesos (\$351.100.00).
25. Por el mes de octubre de 2.018: La suma de trescientos cincuenta y uno mil cien pesos (\$351.100.00).
26. Por el mes de noviembre de 2.018: La suma de trescientos cincuenta y uno mil cien pesos (\$351.100.00).
27. Por el mes de diciembre de 2.018: La suma de trescientos cincuenta y uno mil cien pesos (\$351.100.00).
28. Por el mes de enero de 2.019: La suma de trescientos sesenta y ocho mil trescientos pesos (\$368.300.00).
29. Por el mes de febrero de 2.019: La suma de trescientos sesenta y ocho mil trescientos pesos (\$368.300.00).
30. Por el mes de marzo de 2.019: La suma de trescientos sesenta y ocho mil trescientos pesos (\$368.300.00).
31. Por el mes de abril de 2.019: La suma de trescientos sesenta y ocho mil trescientos pesos (\$368.300.00).
32. Por el mes de mayo de 2.019: La suma de trescientos sesenta y ocho mil trescientos pesos (\$368.300.00).
33. Por el mes de junio de 2.019: La suma de trescientos sesenta y ocho mil trescientos pesos (\$368.300.00).

34. Por el mes de junio de 2.019: La suma de trescientos sesenta y ocho mil trescientos pesos (\$368.300.00).
  35. Por el mes de agosto de 2.019: La suma de trescientos sesenta y ocho mil trescientos pesos (\$368.300.00).
  36. Por el mes de septiembre de 2.019: La suma de trescientos sesenta y ocho mil trescientos pesos (\$368.300.00).
  37. Por el mes de octubre de 2.019: La suma de trescientos sesenta y ocho mil trescientos pesos (\$368.300.00).
  38. Por el mes de noviembre de 2.019: La suma de trescientos sesenta y ocho mil trescientos pesos (\$368.300.00).
  39. Por el mes de diciembre de 2.019: La suma de trescientos sesenta y ocho mil trescientos pesos (\$368.300.00).
  40. Por el mes de enero de 2.020: La suma de trescientos sesenta y ocho mil trescientos pesos (\$368.300.00).
  41. Por el mes de febrero de 2.020: La suma de trescientos sesenta y ocho mil trescientos pesos (\$368.300.00).
- . Por honorarios de abogado la suma de tres millones trescientos sesenta y nueve mil doscientos pesos (\$3.369.200,00).
- . Por concepto de intereses por mora a tasa certificada por Superintendencia Financiera de Colombia, la suma de Ocho millones trescientos noventa y dos mil ciento treinta y ocho pesos (\$8.392.138.00) causadas desde el mes de noviembre de 2.016 y liquidados hasta septiembre de 2020, discriminadas así:
1. Por el mes de octubre de 2.016: La suma de trescientos cuarenta y ocho mil seiscientos cuarenta y dos pesos (\$348.642.00).
  2. Por el mes de noviembre de 2.016: La suma de trescientos treinta y nueve mil setecientos noventa pesos (\$339.790.00).
  3. Por el mes de diciembre de 2.016: La suma de trescientos treinta mil novecientos treinta y ocho pesos (\$330.938.00).
  3. Por el mes de enero de 2017: La suma de trescientos veintidós mil cuatrocientos ochenta y tres pesos (\$322.483.00).
  4. Por el mes de febrero de 2017: La suma de trescientos catorce mil veintiocho pesos (\$314.028.00).

5. Por el mes de marzo de 2017: La suma de trescientos cinco mil quinientos setenta y tres pesos (\$305.573.00).
6. Por el mes de abril de 2017: La doscientos noventa y siete mil ciento veinte pesos (\$297.120.00).
7. Por el mes de mayo de 2017: La suma de doscientos ochenta ocho mil seiscientos sesenta y siete pesos (\$288.667.00).
8. Por el mes de junio de 2017: La suma de trescientos treinta mil ochocientos cincuenta y nueve pesos (\$330.859.00).
9. Por el mes de julio de 2017: La suma de trescientos veintiuno mil doscientos treinta y siete pesos (\$321.237.00).
10. Por el mes de agosto de 2017: La suma de trescientos once mil seiscientos quince pesos (\$311.615.00).
11. Por el mes de septiembre de 2017: La suma de trescientos dos mil cuarenta pesos (\$302.040.00).
12. Por el mes de octubre de 2017: La suma de doscientos noventa y dos mil seiscientos veintiuno pesos (\$292.621.00).
13. Por el mes de noviembre de 2017: La suma de doscientos sesenta y uno mil seiscientos diez pesos (\$261.610.00).
14. Por el mes de diciembre de 2017: La suma de doscientos cincuenta y tres mil setenta y ocho pesos (\$253.078.00).
15. Por el mes de enero de 2018: La suma de doscientos cuarenta y cuatro mil quinientos ochenta y uno pesos (\$244.581.00).
16. Por el mes de febrero de 2018: La suma doscientos treinta y cinco mil novecientos cuarenta y cuatro pesos (\$235.944.00).
17. Por el mes de marzo de 2018: La suma de doscientos veintisiete mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos (\$227.453.00).
18. Por el mes de abril de 2018: La suma de doscientos diecinueve mil cincuenta pesos (\$219.050.00).
19. Por el mes de mayo de 2018: La suma de doscientos diez mil seiscientos sesenta y cinco pesos (\$210.665.00).
20. Por el mes de junio de 2018: La suma de doscientos dos mil trescientos cincuenta pesos (\$202.350,00).
21. Por el mes de julio de 2018: La suma de ciento noventa y cuatro mil ciento cuarenta y tres pesos (\$194.143.00).

22. Por el mes de agosto de 2018: La suma de ciento ochenta y cinco mil novecientos setenta y siete pesos (\$185.977.00).
23. Por el mes de septiembre de 2018: La suma de ciento setenta y siete mil ochocientos sesenta y siete pesos (\$177.867.00).
24. Por el mes de octubre de 2018: La suma ciento sesenta y nueve mil ochocientos treinta y seis pesos (\$169.836.00).
25. Por el mes de noviembre de 2018: La suma de ciento sesenta y uno mil ochocientos sesenta y seis pesos (\$161.866.00).
26. Por el mes de diciembre de 2018: La suma de ciento cincuenta y tres mil novecientos treinta y siete pesos (\$153.937.00).
27. Por el mes de enero de 2019: La suma de ciento cuarenta y seis mil ciento trece pesos (\$146.113.00).
28. Por el mes de febrero de 2019: La suma de ciento treinta y ocho mil cincuenta y dos pesos (\$138.052.00).
29. Por el mes de marzo de 2019: La suma de ciento treinta mil ciento treinta y cinco pesos (\$130.135.00).
30. Por el mes de abril de 2019: La suma de ciento veintidós mil doscientos cuarenta y uno pesos (\$122.241.00).
31. Por el mes de mayo de 2019: La suma de ciento cuarenta y dos mil trescientos cuarenta y cuatro pesos (\$142.344.00).
32. Por el mes de junio de 2019: La suma de ciento once mil seiscientos sesenta y nueve pesos (\$111.669.00).
33. Por el mes de julio de 2019: La suma de ciento tres mil cuatrocientos siete pesos (\$103.407,00).
34. Por el mes de agosto de 2019\_: La suma de noventa y cinco mil ciento veintiséis pesos (\$95.126,00).
35. Por el mes de septiembre de 2019: La suma de ochenta y un seis mil ochocientos cuarenta y cinco pesos (\$86.845,00).
36. Por el mes de octubre de 2019: La suma de sesenta y ocho mil ochocientos sesenta y seis pesos (\$78.666,00).
37. Por el mes de noviembre de 2019: La suma de sesenta mil quinientos diecisiete pesos (\$70.517,00).

38. Por el mes de diciembre de 2019: La suma de sesenta y dos mil cuatrocientos veinticuatro pesos (\$62.424, 00).

39. Por el mes de enero de 2020: La suma de cincuenta y cuatro mil trescientos noventa y cinco pesos (\$54.395,00).

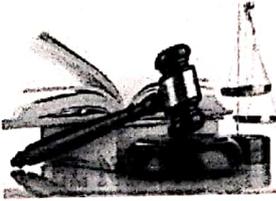
40. Por el mes de febrero de 2020: La suma de cuarenta y seis mil doscientos treinta y cuatro pesos (\$46.234, 00).

**TOTAL DEUDA:** La Suma de **NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$92.963.678.00)**

En constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Santiago de Cali, a los diecisiete (17) días del mes de septiembre de dos mil veinte (2020).



**Julio Cesar Arango Rebellon**  
CC No. 16.746.257 de Cali  
Administrador y Representante Legal  
**Unidad Residencial Gemelos de los Chorros**



**HUGO SALAZAR RIVAS**  
**Abogado – Conciliador**  
**Civil – Laboral – Propiedad Horizontal**  
**U. Externado de Colombia (Bogotá D.C.)**

Señor  
**JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI**  
**Origen: Juzgado 7 Civil Municipal de Cali**  
**E.S.D.**

**ASUNTO:**

**DEMANDANTE: UNIDAD RESIDENCIAL GEMELOS DE LOS CHORROS**

**DEMANDADO: ALFONSO JARAMILLO RESTREPO**

**RADICACIÓN: 2004-00-605**

**HUGO SALAZAR RIVAS** conocido de autos de la referencia, me permito remitirle la liquidación de crédito del demandado **ALFONSO JARAMILLO RESTREPO**, a favor del **CONJUNTO RESIDENCIAL GEMELOS DE LOS CHORROS P.H.**, en el proceso correspondiente al mes de Febrero de 2020, por valor de \$92.963.678 pesos.

**Anexo: Liquidación detallada del Crédito firmada por el actual administrador de este conjunto.**

Cordialmente,

**HUGO SALAZAR RIVAS**  
T.P. No. 20972 del C.S.J.  
C.C. No. 14.962.073 de Cali